



TERCER CONVENIO MODIFICATORIO EN PLAZO Y MONTO AL CONTRATO DE SERVICIOS RELACIONADOS CON LA OBRA PÚBLICA A PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO No. DGTFM-09-15 CUYO OBJETO ES LA “SUPERVISIÓN, CONTROL, Y CERTIFICACIÓN DE AUDITORÍA INDEPENDIENTE DE SEGURIDAD (ISA) DEL SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DEL MATERIAL RODANTE, SISTEMAS FERROVIARIOS, SISTEMAS DE COMUNICACIONES, BOLETAJE, CENTRO DE CONTROL, SISTEMAS ELECTROMECAÑICOS DEL TÚNEL Y DEL VIADUCTO, VÍA, SISTEMAS DE ENERGÍA Y CONSTRUCCIÓN DE DOS SUBESTACIONES DE TRACCIÓN 25 KV, Y EDIFICIOS TÉCNICOS EN LÍNEA DEL TREN INTERURBANO MÉXICO – TOLUCA”, CELEBRADO EL 4 DE SEPTIEMBRE DE 2015, ENTRE LA SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES, A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE TRANSPORTE FERROVIARIO Y MULTIMODAL, ACTUALMENTE DENOMINADA DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO FERROVIARIO Y MULTIMODAL, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL ING. GUILLERMO NEVAREZ ELIZONDO, ASISTIDO POR EL ING. JUAN MANUEL ANAYA MEDINA, DIRECTOR GENERAL ADJUNTO DE REGULACIÓN ECONÓMICA, Y LAS EMPRESAS AUDINGMEX, S.A. DE C.V., REPRESENTADA POR EL M.I. JUAN CARLOS VILCHIS DURÁN; AUDINGINTRAESA, S.A., REPRESENTADA POR EL ING. JORGE MARÍA LÓPEZ-ULLOA MORAIS; SISTEMAS INTEGRALES PARA EL TRANSPORTE, S.A. DE C.V., REPRESENTADA POR EL ING. ANTONIO SOLTERO MONTALVO, EN SU CARÁCTER DE APODERADO GENERAL, Y TÜV RHEINLAND DE MÉXICO, S.A. DE C.V., REPRESENTADA POR EL ING. GUIDO GUSTAV WALLRAFF, EN SU CARÁCTER DE APODERADO GENERAL, DE ACUERDO CON LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

- I. Con fecha 13 de mayo del 2015 la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, a través de la Dirección General de Transporte Ferroviario y Multimodal, actualmente denominada Dirección General de Desarrollo Ferroviario y Multimodal “LA DEPENDENCIA”, llevó a cabo la publicación de la convocatoria a la Licitación Pública Internacional Abierta No. LO-009000988-17-2015, de fecha 13 de mayo de 2015, y todos los actos llevados a cabo y derivados como parte de la misma, cuyo objeto consiste en la “Supervisión, Control, y Certificación de Auditoría Independiente de Seguridad (ISA) del Suministro, Instalación y Puesta en Marcha del Material Rodante, Sistemas



Ferrovianos, Sistemas de Comunicaciones, Boletaje, Centro de Control, Sistemas Electromecánicos del Túnel y del Viaducto, Vía, Sistemas de Energía y Construcción de Dos Subestaciones de Tracción 25 Kv, y Edificios Técnicos en Línea del Tren Interurbano México – Toluca” **“LA LICITACIÓN”**.

- II. Con fecha 20 de agosto de 2015, **“LA DEPENDENCIA”** mediante el **“FALLO DE LA LICITACIÓN”** determinó adjudicar el contrato materia de **“LA LICITACIÓN”** a la empresa Audingmex, S.A. de C.V., en consorcio con las empresas Audingintraesa, S.A., Sistemas Integrales para el Transporte, S.A. de C.V., y TÜV Rheinland de México S.A. de C.V. **“EL CONTRATISTA”**.

- III. Con fecha 4 de septiembre de 2015, **“LAS PARTES”**, suscribieron el Contrato No. DGTFM-09-15, con el objeto de llevar a cabo la “Supervisión, Control, y Certificación de Auditoría Independiente de Seguridad (ISA) del Suministro, Instalación y Puesta en Marcha del Material Rodante, Sistemas Ferroviarios, Sistemas de Comunicaciones, Boletaje, Centro de Control, Sistemas Electromecánicos del Túnel y del Viaducto, Vía, Sistemas de Energía y Construcción de Dos Subestaciones de Tracción 25 Kv, y Edificios Técnicos en Línea del Tren Interurbano México – Toluca” **“EL CONTRATO”**, por un monto de \$448’585,092.48 (Cuatrocientos cuarenta y ocho millones quinientos ochenta y cinco mil noventa y dos pesos 48/100 M.N.), más el Impuesto al Valor Agregado, con un plazo de ejecución de los trabajos de 1,136 días naturales, el cual conlleva la supervisión del Contrato DGTFM-58-14 del que es titular Ferrocarril Interurbano S.A. de C.V. **“FI”**.

- IV. Como parte integrante de **“EL CONTRATO”**, se encuentran la Forma E-7 de los documentos de **“LA LICITACIÓN”**, la cual se adjuntó como parte de los anexos de **“EL CONTRATO”** en lo sucesivo **“CATÁLOGO DE CONCEPTOS DEL CONTRATO”**, asimismo se adjuntó como parte de dichos anexos el Programa Mensual de la Ejecución General de los Trabajos que se integró en el Formato PET de los anexos integrantes de **“LA LICITACIÓN”** en lo sucesivo el **“PET DEL CONTRATO”**, anexos que incluyen, respectivamente, la relación pormenorizada de la totalidad de conceptos y/o actividades a ser desarrolladas por **“EL CONTRATISTA”** conforme a los alcances objeto de **“EL CONTRATO”**, así como a las fechas de su ejecución, las cuales se calendarizaron tomando como base la programación de las actividades previstas en el Programa de Ejecución de los Trabajos adjunto al Contrato



DGTFM-58-14, cuya información fue proporcionada por **"LA DEPENDENCIA"** a **"EL CONTRATISTA"** como parte de los documentos adjuntos a **"LA LICITACIÓN"**.

- V. Con fecha 7 de septiembre de 2015, se dio inicio a los trabajos objeto de **"EL CONTRATO"**, levantándose al efecto la correspondiente Acta de Inicio de los Trabajos, misma que fue suscrita por **"LAS PARTES"**.
- VI. Con fecha 17 de noviembre de 2015, **"LAS PARTES"**, suscribieron el primer Convenio Modificadorio a **"EL CONTRATO"**, el cual tuvo por objeto en términos de su cláusula primera, ajustar el **"PET DEL CONTRATO"**, a la fecha de inicio de los trabajos, esto es al día 7 de septiembre de 2015 y con fecha conclusión, el día 16 de octubre de 2018, lo anterior, considerando que de acuerdo con la convocatoria de **"LA LICITACIÓN"**, la fecha que se estimó para el inicio de los trabajos, fue el 17 de agosto de 2015.
- VII. Con fecha 23 de abril de 2018, **"LAS PARTES"**, suscribieron el Segundo Convenio Modificadorio a **"EL CONTRATO"**, el cual tuvo por objeto en términos de su cláusula primera, incluir como parte de éste, los conceptos no previstos; reconocer las cantidades adicionales, así como excluir del objeto de **"EL CONTRATO"** los conceptos cancelados, lo cual implicó un incremento por un monto de \$111'799,422.41 (Ciento once millones setecientos noventa y nueve mil cuatrocientos veintidós pesos 41/100 M.N.) más el Impuesto al Valor Agregado que representó el 24.9226% al monto original de **"EL CONTRATO"**, modificación que no conllevó de manera alguna ampliación al plazo de ejecución de los trabajos objeto de **"EL CONTRATO"** establecidos en el **"PET DEL CONTRATO"**.
- VIII. Con fecha 29 de junio de 2018, en términos del artículo 113, fracción XI, en relación con el artículo 99, párrafos primero y quinto del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, el Residente de **"EL CONTRATO"**, emitió el dictamen técnico correspondiente, el cual se adjunta al presente como **Anexo 1**, dictamen técnico que justifica la procedencia de suscribir el presente Tercer Convenio Modificadorio en Plazo y Monto a **"EL CONTRATO"** en los términos y condiciones que en el presente se contienen.



DECLARACIONES

I. **"LA SECRETARÍA"** declara que:

I.1. Es una dependencia de la Administración Pública Federal Centralizada, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 1º, 2º, 26 y 36 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.

I.2. Su representante, el Ingeniero Guillermo Nevárez Elizondo, con el carácter ya indicado, cuenta con las facultades necesarias y suficientes para suscribir el presente Tercer Convenio Modificador en Monto a **"EL CONTRATO"**, en términos de lo dispuesto por el artículo 10 fracción VI, del Reglamento Interior de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, así como en atención al contenido del Oficio-Circular número 5.0.-001/2018 /, emitido por el Oficial Mayor en fecha 08 de enero de 2018.

I.3. Su domicilio para los efectos del presente Convenio, es el ubicado en la oficina de la Dirección General de Desarrollo Ferroviario y Multimodal, sita en la Calle de Nueva York, No. 115, PH, Col. Nápoles, Delegación Benito Juárez, Código Postal 03810, en la Ciudad de México.

I.4. Para cubrir las erogaciones que se deriven del presente Convenio, el Oficial Mayor de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, autorizó la liberación de inversión correspondiente mediante el oficio número 5.SC.OLI.18.-010 de fecha 10 de enero de 2018.

I. **"EL CONTRATISTA"** declara que:

II.1. Tiene capacidad jurídica para obligarse en los términos del presente Tercer Convenio Modificador en Monto a **"EL CONTRATO"**.

II.1.1.- Audingmex S.A. de C.V. por conducto de su representante legal, declara que:

Acredita su legal existencia con la escritura pública número 87,665, de fecha 19 de octubre de 2006, otorgada ante la fe del Lic. Javier Isaías Pérez Almaraz, Notario Público número 125, en la Ciudad de México Distrito Federal, en la cual hace constar la constitución de Audingmex, S.A. de C.V., misma que quedo debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de

Handwritten signatures and initials in blue ink, including a large signature and a vertical line on the right side.

Comercio en la Ciudad de México, Distrito Federal, bajo el Folio Mercantil 355,628, de fecha 27 de octubre de 2006.

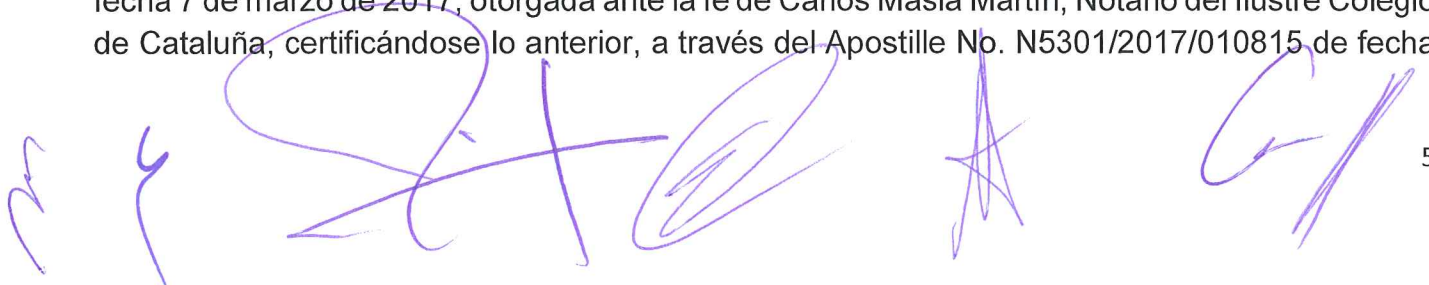
Su representante, el M.I. Juan Carlos Vilchis Durán, con el carácter ya indicado, cuenta con las facultades necesarias para suscribir el presente Tercer Convenio Modificadorio en Plazo y Monto a **"EL CONTRATO"**, de conformidad con el contenido de la escritura pública número 70774 de fecha 3 de abril de 2018, otorgada ante la fe del Lic. José María Morera González, Notario Público número 102, en la Ciudad de México, y que se encuentra debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio en la Ciudad de México, bajo el Folio Mercantil número 355,628 de fecha 17 de abril de 2017, manifestando a través de dicho representante que tales facultades no le han sido modificadas ni revocadas a la fecha.

Tiene su domicilio legal en Arquímedes número 130-Piso 3, Oficina 301, colonia Polanco Chapultepec, delegación Miguel Hidalgo, C.P. 11560, en la Ciudad de México, mismo que señala para todos los efectos legales del presente documento.

II.1.2 Declara Audingintraesa S.A., por conducto de su representante legal, que:

Acredita su legal existencia con la escritura pública número 1,885, de fecha 4 de septiembre de 1979, otorgada ante la fe del Notario Rafael Manrique de Lara y Cabezas, en la Ciudad de Barcelona, en la cual hace constar la constitución de Auditorías e Ingenierías, S.A. , y que se encuentra debidamente inscrita en el Registro Mercantil de Barcelona, Tomo 4196, Libro 3533, Folio 99, Hoja 44265, de fecha 29 de enero de 1996; mediante escritura pública número 696 de fecha 12 de septiembre de 2013, otorgada ante la fe del notario Carlos Masiá Martí, en la Ciudad de Barcelona, en la cual se hace constar la fusión por absorción entre "Auditorías e Ingenierías S.A." y "Grupo AudingIntraesa S.L." subsistiendo la primera como sociedad fusionante y siendo la segunda la sociedad fusionada, así como la modificación a la denominación social de "Auditorías e Ingenierías, S.A." por "Audingintraesa, S.A. de C.V.", misma que quedo debidamente inscrita en el Registro Mercantil de Barcelona, tomo 4337 4, folio 145, hoja B55546, inscripción 93, de fecha 15 de octubre de 2013.

Su representante, el Ing. Jorge María López-Ulloa Morais, con el carácter ya indicado, cuenta con las facultades necesarias para suscribir el presente Tercer Convenio Modificadorio en Plazo y Monto a **"EL CONTRATO"**, de conformidad con el contenido de la escritura número 272, de fecha 7 de marzo de 2017, otorgada ante la fe de Carlos Masiá Martín, Notario del Ilustre Colegio de Cataluña, certificándose lo anterior, a través del Apostille No. N5301/2017/010815 de fecha





16 de marzo de 2017, manifestando a través de dicho representante que tales facultades no le han sido modificadas ni revocadas a la fecha.

Tiene su domicilio legal en Arquímedes número 130-Piso 3, oficina 301, colonia Polanco Chapultepec, Delegación Miguel Hidalgo, C.P. 11560, en la Ciudad de México, mismo que señala para todos los efectos legales del presente documento.

II.1.3. Declara Sistemas Integrales para el Transporte S.A. de C.V. por conducto de su representante legal, que:

Acredita su legal existencia con la escritura pública número 78,019, de fecha 15 de marzo de 1989, otorgada ante la fe del Lic. Jorge H. Falomir, Notario Público número 59, en la Ciudad de México, Distrito Federal, en la cual hace constar la Constitución de Sistemas Integrales para el Transporte, S.A. de C.V., misma que quedo debidamente inscrita en el Registro Público de Comercio en la Ciudad de México, Distrito Federal, bajo el Folio Mercantil 117,468 de fecha 19 de julio de 1989.

Su representante, el Ing. Antonio Soltero Montalvo, con el carácter ya indicado, cuenta con las facultades necesarias para suscribir el presente Tercer Convenio Modificadorio en Plazo y Monto a "EL CONTRATO", de conformidad con el contenido de la escritura pública número 102,901 de fecha 11 de abril de 2012, otorgada ante la fe del Lic. Amando Mastachi Aguario, Notario Público número 121, en la Ciudad de México, Distrito Federal, y que se encuentra debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio, en la Ciudad de México, Distrito Federal, bajo el Folio Mercantil 117,468 de fecha 13 de abril de 2012.

Tiene su domicilio establecido en Callejón de Colima no. 23, Colonia Villa Coyoacán, Delegación Coyoacán, en la Ciudad de México, C.P. 04000, mismo que señala para todos los efectos legales del presente documento.

II.1.4. Declara Tuv Rheinland de México S.A. de C.V. por conducto de su representante legal, que:

Acredita su legal existencia con la escritura pública No. 44,661 de fecha 29 de septiembre de 1993, otorgada ante la fe del Lic. Cecilio González Márquez, Notario Público número. 151, en la Ciudad de México, Distrito Federal, en la cual hace constar la constitución de Tuv Rheinland de México, S.A. de C.V., misma que quedo debidamente inscrita en el Registro Público de



Comercio en la Ciudad de México, Distrito Federal, bajo el Folio Mercantil 185,440, de fecha 3 de mayo de 1994.

Su representante, el Ing. Guido Gustav Wallraff, con el carácter ya indicado, cuenta con las facultades necesarias para suscribir el presente Tercer Convenio Modificadorio en Plazo y Monto a **"EL CONTRATO"**, de conformidad con el contenido de la escritura pública número 29,991 volumen 931 de fecha 18 de mayo de 2016, otorgada ante la fe de la Lic. Mariana Sandoval Igartúa, Notario Público número 33, del Estado de México.

Tiene su domicilio en avenida Santa Fe, número 170, oficina 2-4-12, colonia Lomas de Santa Fe, Delegación Álvaro Obregón, C.P. 01210, en Ciudad de México, mismo que indica para todos los efectos legales a que haya lugar derivados del presente documento.

II.2.1. Conocen el alcance de las modificaciones materia de este convenio, tienen capacidad jurídica y disponen de la organización y los elementos suficientes para cumplir con ellas.

III. Declaran conjuntamente, **"LAS PARTES"**, que:

III.1 Es su voluntad, suscribir el presente Convenio Modificadorio a **"EL CONTRATO"**, con fundamento en los artículos 59 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, 99 párrafo primero, 100 y 105 de su Reglamento, el cual pasa a formar parte integrante de **"EL CONTRATO"**, conforme a las Antecedentes, Declaraciones y Cláusulas siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- El objeto del presente Convenio Modificadorio en plazo y monto a **"EL CONTRATO"** tiene por efecto:

- a. Reconocer la ampliación del plazo de vigencia de **"EL CONTRATO"** en 532 día naturales con respecto a los 1,136 días naturales originalmente pactados en **"EL CONTRATO"**, lo cual implica un incremento en días naturales del 46.83% con respecto al plazo originalmente pactado en **"EL CONTRATO"**, con lo cual la nueva fecha de conclusión de los trabajos objeto de **"EL CONTRATO"**, será el día 31 del mes de marzo de 2020.



Subsecretaría de Transporte
Dirección General de Desarrollo Ferroviario y Multimodal

- b. Reconocer el incremento al monto de **“EL CONTRATO”** en \$223,735,603.00 (Doscientos veintitrés millones setecientos treinta y cinco mil seiscientos tres pesos 00/100 M.N), más el Impuesto al Valor Agregado, lo anterior, con respecto al importe previsto en el Segundo C Convenio Modificatorio a **“EL CONTRATO”**, y como consecuencia de la inclusión de **“LAS CANTIDADES ADICIONALES”** y **“LOS CONCEPTOS NO PREVISTOS”** a que se refieren los numerales II, III, IV y V del apartado de Hechos del Anexo 1 del presente Convenio Modificatorio, correspondiente al Dictamen elaborado por la Residencia del Contrato DGTFM-09-15, así como la cancelación de informes a que se refiere el numeral VI del apartado de Hechos de dicho Dictamen.

Cabe indicar que el incremento al monto de **“EL CONTRATO”** a que se refiere el párrafo que antecede, es del 49.8758%, que en adición al incremento en monto de que fue objeto **“EL CONTRATO”**, con motivo de la suscripción del Segundo Convenio Modificatorio a éste, implica conjuntamente, un incremento neto del 74.7985% con respecto al monto original de **“EL CONTRATO”**.

Se adjunta como Anexo 2 del presente Convenio Modificatorio **“EL PET DEL CONTRATO MODIFICADO ACTUALIZADO”** el cual incluye las modificaciones a que se refieren los incisos a. y b. de la presente cláusula.

SEGUNDA.- La ejecución de los conceptos contenidos en **“EL CATÁLOGO DE CONCEPTOS DEL CONTRATO”**, así como **“LAS CANTIDADES ADICIONALES”** y **“LOS CONCEPTOS NO PREVISTOS”**, a que se refiere el **Anexo 1** del presente Convenio Modificatorio, correspondiente al Dictamen elaborado por la Residencia del Contrato DGTFM-09-15, se realizarán por **“EL CONTRATISTA”** en los plazos establecidos en el **“EL PET DEL CONTRATO MODIFICADO ACTUALIZADO”** que se adjunta al presente Convenio Modificatorio como **Anexo 2**.

TERCERA.- En términos de lo establecido en el artículo 91, párrafo cuarto de **“EL REGLAMENTO”**, la modificación en plazo y monto de que será objeto el tercer convenio modificatorio de **“EL CONTRATO”**, conllevará a que **“EL CONTRATISTA”**, amplíe el importe y el plazo de la garantía de cumplimiento a que se refiere **“EL CONTRATO”**.

CUARTA.- Salvo por las modificaciones a **“EL CONTRATO”**, a que se refieren los resolutivos **PRIMERO a TERCERO** del presente Convenio, y los contenidos en el Segundo

Handwritten signatures and initials in blue ink, including a large signature in the center and several smaller ones on the left and right sides.

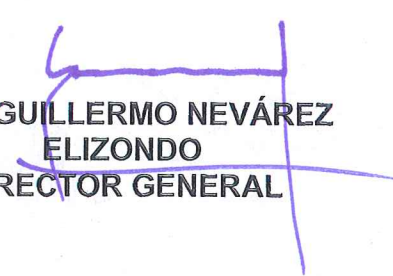
Convenio Modificadorio de “EL CONTRATO”, el resto de los términos y condiciones previstas en “EL CONTRATO” persisten en sus términos y condiciones originalmente pactados en “EL CONTRATO” entre “LA DEPENDENCIA” y “EL CONTRATISTA”.

QUINTA.- Una vez suscrito el presente Tercer Convenio Modificadorio a “EL CONTRATO”, el mismo pasará a formar parte integrante de “EL CONTRATO”.

SEXTA.- Para la interpretación y cumplimiento de este Convenio Modificadorio a “EL CONTRATO”, así como para todo aquello que no esté expresamente previsto en el mismo, “LAS PARTES” se someterán a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales de la Ciudad de México, por lo tanto “LAS PARTES” renuncian al fuero que pudiera corresponderle por razón de su domicilio presente o futuro o por cualquier otra causa.

El presente Convenio Modificadorio a “EL CONTRATO”, se firma en la Ciudad de México, a los 10 días del mes de septiembre de 2018.

Por “LA DEPENDENCIA”




ING. GUILLERMO NEVÁREZ
ELIZONDO
DIRECTOR GENERAL



ING. JUAN MANUEL ANAYA
MEDINA
DIRECTOR GENERAL ADJUNTO

Por “EL CONTRATISTA”



M.I. JUAN CARLOS VILCHIS
DURÁN
AUDINGMEX, S.A. DE C.V.



ING. JORGE MARÍA LÓPEZ-
ULLOA MORAIS
AUDINGINTRAESA, S.A.



Subsecretaría de Transporte
Dirección General de Desarrollo Ferroviario y Multimodal

ING. ANTONIO SOLTERO MONTALVO
SISTEMAS INTEGRALES PARA EL
TRANSPORTE, S.A. DE C.V.

ING. GUIDO GUSTAV WALLRAFF
TÜV RHEINLAND DE MÉXICO, S.A. DE
C.V.

LA PRESENTE HOJA DE FIRMAS FORMA PARTE INTEGRANTE DEL TERCER CONVENIO MODIFICATORIO EN MONTO A EL CONTRATO DGTFM-09-15 REFERENTE A LA SUPERVISIÓN, CONTROL, Y CERTIFICACIÓN DE AUDITORÍA INDEPENDIENTE DE SEGURIDAD (ISA) DEL SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DEL MATERIAL RODANTE, SISTEMAS FERROVIARIOS, SISTEMAS DE COMUNICACIONES, BOLETAJE, CENTRO DE CONTROL, SISTEMAS ELECTROMECÁNICOS DEL TÚNEL Y DEL VIADUCTO, VÍA, SISTEMAS DE ENERGÍA Y CONSTRUCCIÓN DE DOS SUBESTACIONES DE TRACCIÓN 25 KV, Y EDIFICIOS TÉCNICOS EN LÍNEA DEL TREN INTERURBANO MÉXICO – TOLUCA, Y QUE SE SUSCRIBE CON FECHA 10 DE SEPTIEMBRE DE 2018.